



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

VISTOS: el Informe N°00033-2024-AGN/SG-OPP, de fecha 08 de febrero de 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000071 - 2024-AGN/SG-OAJ, de fecha 13 de febrero 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Jefatural N°0027-2024-AGN/JEF, de fecha 5 de febrero de 2024, se aprueba incorporar el saldo de balance a favor del Pliego 060 – Archivo General de la Nación, del Programa de Apoyo al Desarrollo de Archivos Iberoamericanos - Programa ADAI para las gestiones correspondientes respecto a la ejecución del Proyecto archivístico “Intervención para el rescate del patrimonio documental afectado debido a los estragos dejados por el paso del ciclón Yaku con aluviones e inundaciones que afectaron a los archivos Regionales de Tumbes, Piura, Lambayeque y la Libertad, zona norte del Perú emergencia zona norte”, para el año fiscal 2024, por el monto de S/. 613.00 soles;

Que, mediante el Informe N°00033-2024-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la existencia de un error material en la RJ N°0027-2024/JEF, en relación al artículo N°1, respecto al código de la Actividad del rubro de Egresos, razón por la cual, se requiere la rectificación del error;

Que, mediante el Informe N° 000071-2024-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de efectuar la rectificación del artículo N°1 de la RJ N°0027-2024/JEF, en el extremo referido al código de la Actividad del rubro Egresos;

Que, conforme lo establece el numeral 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; así como señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2018-MC;





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

SE RESUELVE:

Artículo 1. Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Jefatural N°0027-2024-AGN/JEF, de fecha 5 de febrero de 2024, en el extremo referido al código de la actividad del rubro EGRESOS, en los siguientes términos:

EGRESOS

Dice:

(...)

Actividad: 5004655 organización, descripción y servicios archivísticos

Debe decir:

(...)

Actividad: 5001351 Restauración de documentos

Artículo 2. Mantener vigente la Resolución Jefatural N°0027-2024-AGN/JEF, de fecha 05 de febrero de 2024, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Encargar a la Unidad Funcional de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano que notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

